CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001165

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 09 SEP 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1941/2022; el Memorándum N°1000/297/2022 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/164/2022 de la Dirección de Obras Municipal; los Decretos Exentos N°202/464/2022 y N°202/485/2022; Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/464/2022, se calificó la urgencia de la contratación del Muro en Talud Los Presidentes de Chile.

Que, mediante el Decreto Exento N°202/485/2021, se autorizó la contratación directa para la **"CONSTRUCCION TALUD SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE"**, con la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.,** por la causal contenida en el artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSTRUCCION TALUD SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE",** suscrito con fecha 23 de agosto de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, R.U.T. N°77.140.072-8, representada legalmente por don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA**, cedula de identidad N° mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/464/2022, se calificó la urgencia de la contratación del Muro en Talud Los Presidentes de Chile, en lo pertinente bajo el artículo 8 de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y 10 N ° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa, "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto calificados mediante resolución fundada de jefe superior de la entidad contratante...", el acuerdo adoptado por el H: concejo Municipal en su trigésima Sesión Ordinaria con fecha 28 de abril de 2022 y la Orden de Compra Aceptada N°324-147-SE22, de fecha 6 de mayo de 2022.

SEGUNDO: El objeto del contrato es que se realicen estudios y levantamiento topográfico para determinar causas y soluciones las que serán canalizadas mediante equipos técnicos abocados a dicha función que garanticen la seguridad para los vecinos, sus enseres y la comunidad en general, en virtud del desmoronamiento del Talud sector los Presidentes de Chile, en que se evidencia que existe peligro para los residentes de dicha locación por el desmoronamiento de terrenos.

TERCERO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $61.551.257.- Impuestos Incluidos, de acuerdo a la cotización presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA,** con fecha 15 de abril de 2022. Respecto a la modalidad de pago esta será de 30 días contra la recepción conforme de la factura.

CUARTO: La ejecución del presente contrato será 45 días corridos, contados desde el día hábil siguiente, a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente.

QUINTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** número de folio B0121941, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $3.078.863.- equivalente al **5%** del monto ofertado con una validez hasta el 25/05/2023, la que será devuelta al contratista 60 días posteriores a la recepción conforme de la obra por parte del ITO.

Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

SEXTO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.O) que será el Director de Obras, o al funcionario municipal que él designe por la resolución respectiva.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

OCTAVO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N° 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** son los señores don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA** y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

001165

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.031 "Constr. Obras Civiles Menores", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

LORENA TACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA)
Secplan
Página Web.

PROVIDENCIA Nº 100/ 001941
CERRILLOS **Fecha:** 01 SEP. 2022

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

DE **SRA. ALCALDESA**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
OFICINA DE PARTES MUNICIPAL
05 SEP 2022
F 2858
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Decrétese contrato construcción talud los presidentes de Chile, conforme a lo indicado en el memo N° 1000/297/2022 de Juridica.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

ALCALDESA

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

CONTRATO

CONSTRUCCIÓN TALUD SECTOR LOS PRESIDENTES DE CHILE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CONSTRUCCIONES REDIN SPA

En Santiago de Chile, a 23 días del mes de agosto de dos mil veintidós entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante **"EL MANDANTE"** y, por la otra parte, y la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** R.U.T. [redacted] representada legalmente don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA**, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted], han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/464/2022, se calificó la urgencia de la contratación del Muro en Talud Los Presidentes de Chile, en lo pertinente bajo el artículo 8 de la Ley N ° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y 10 N ° 3 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa, "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto calificados mediante resolución fundada de jefe superior de la entidad contratante...", el acuerdo adoptado por el H: concejo Municipal en su trigésima Sesión Ordinaria con fecha 28 de abril de 2022 y la Orden de Compra Aceptada N°324-147-SE22, de fecha 6 de mayo de 2022.

SEGUNDO: El objeto del contrato es que se realicen estudios y levantamiento topográfico para determinar causas y soluciones las que serán canalizadas mediante equipos técnicos abocados a dicha función que garanticen la seguridad para los vecinos, sus enseres y la comunidad en general, en virtud del desmoronamiento del Talud sector los

Presidentes de Chile, en que se evidencia que existe peligro para los residentes de dicha locación por el desmoronamiento de terrenos.

TERCERO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $61.551.257.- Impuestos Incluidos, de acuerdo a la cotización presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA,** con fecha 15 de abril de 2022. Respecto a la modalidad de pago esta será de 30 días contra la recepción conforme de la factura.

CUARTO: La ejecución del presente contrato será 45 días corridos, contados desde el día hábil siguiente, a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente.

QUINTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** número de folio B0121941, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $3.078.863.- equivalente al **cinco por ciento** del monto ofertado con una validez hasta el 25/05/2023, la que será devuelta al contratista 60 días posteriores a la recepción conforme de la obra por parte del ITO. **Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.**

SEXTO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.O) que será el Director de Obras, o al funcionario municipal que él designe por la resolución respectiva.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

OCTAVO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** son los señores don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA** y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
LORENA FACUSE ROJAS

.....

CONSTRUCCIONES REDIN SPA
p.p **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Jorge Delgado M.

.....

~~CECILIA ULLOA CHACON~~
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

TGT/